

PARRAL, 18 de Julio de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 3268 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio Ad-Referéndum N° 4 para la Conservación de Caminos, suscrito con fecha 10 de Junio de 2011, entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La S.R.M. 0940, de fecha 16 de Junio de 2011, emitida por don Juan Espinoza Pacheco, Secretario Regional Ministerial, Ministerio de Obras Públicas, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio suscrito con fecha 10 de Junio de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "la Municipalidad" y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, Región del Maule**, representado por su Director Regional don **MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**, en adelante "La Dirección", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Dirección en conjunto con la Municipalidad de Parral, ejecutarán los trabajos de conservación "**por la modalidad de Administración Directa**" correspondientes a las operaciones que se encuentran detallan en la Cláusula Primera del referido convenio, las que se dan por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el presupuesto total de los trabajos mencionados en la Cláusula Primera del referido Convenio, asciende a la suma de **veinticuatro millones ochenta y un mil setecientos seis pesos (\$24.081.706.-)**, y su desglose se detalla en la Cláusula Segunda del referido Convenio, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que el porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

La Dirección	: 86,22%	\$ 20.763.394.-
La Municipalidad	: 13,78%	\$ 3.318.312.-
TOTAL	: 100,0%	\$ 24.081.706.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que el aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

1.- La Dirección

Operación	Nombre de la operación	Costo de la operación \$
7.306.3 ^a	Bacheo de carpetas Granulares (Carguío, transportes, colocación y extensión de materiales)	14.796.688
7.310.4	Previsión de áridos (Escape, acopio y selección)	4.307.184
7.303.13e	Alcantarilla de PVC doble D=1,00m (2 tubos de 7m c/u)	1.522.882
7.308.14a	Inspección	136.640
Total aporte de la Dirección (IVA Incluido)		20.763.394

2.- La Municipalidad

Aporte en dinero para viáticos	\$ 3.318.312.-
TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD (IVA incluido)	\$ 3.318.312.-

6.- ESTABLÉCESE, que será de responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos de su propiedad, nombrándose para tal efecto al señor Benedicto Palma Jorquera, Constructor Civil, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del referido Convenio.-

7.- ESTABLÉCESE, que la dirección elaborará un Programa de trabajo, el cual pasará a formar parte del referido convenio. Tanto el plazo establecido de 15 (quince) días hábiles como las fechas de inicio y término correspondientes son estimativos y podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada.- Los aportes en dinero, por parte de **La Municipalidad**, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados.- El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos será de quince (15) días hábiles y se contará a partir del quinto (5º) día hábil después de la fecha de aprobación del referido convenio y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2011.- En caso de cumplimiento parcial o de término anticipado, deberá igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta ese momento.-

8.- ESTABLÉCESE, que al término de los trabajos y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un acta de cierre, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho convenio, o por quienes ellas designen en su representación, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DBB/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dirección de Obras (2)